

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DEL INDECOPI

Nº 049 -2018-INDECOPI/GEG

Lima, 23 de marzo de 2018

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General del Indecopi N° 046-2018-INDECOPI/GEG, el Informe Técnico N° 028-2018/GAF-Sgl de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, sustentado en los Informes N° 57-2018/INDECOPI-PIU y 0018-2018/GOR-INDECOPI de la Jefatura de la Oficina Regional del Indecopi Piura y la Gerencia de Oficinas Regionales respectivamente, el Informe Legal N° 243-2018/GEL de la Gerencia Legal; y,

CONSIDERANDO:

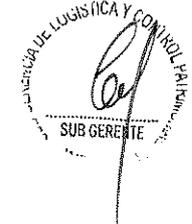
Que, mediante Resolución de la Gerencia General N° 015-2018-INDECOPI/GEG, del 23 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2018 (PAC 2018), programándose en el numeral 12 un procedimiento de selección por contratación directa para la contratación del servicio de alquiler de local para la oficina regional del Indecopi Piura;

Que, en atención a la solicitud efectuada por la oficina regional del Indecopi Piura (en adelante, área usuaria), canalizada por la Gerencia de Oficinas Regionales, mediante el Informe N° 0018-2018/GOR-INDECOPI, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial realizó el estudio de mercado N° 011-2018/SGL-PC del 13 de marzo de 2018 y concluyó que la contratación del servicio de alquiler de local para la oficina regional del Indecopi Piura se realice por contratación directa, determinando un valor referencial de S/ 504 000,00 (Quinientos cuatro mil con 00/100 soles) para ser ejecutados en el periodo de treinta y seis (36) meses;

Que, con Memorandum N° 034-2018-GPG-App, el Área de Planeamiento y Presupuesto, ha otorgado para el servicio de alquiler de local para la oficina regional del Indecopi Piura, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000239 para el año fiscal 2018 y la Reserva de Crédito Presupuestario N° 032-2019/INDECOPI para los años fiscales 2019, 2020 y 2021; y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000235 para el pago de la garantía del referido servicio correspondiente al año 2018, documentos que han sido debidamente suscritos además por el Gerente de Administración y Finanzas, conforme con lo dispuesto en el numeral 13.6 del artículo 13 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, con Resolución de la Gerencia General del Indecopi N° 046-2018-INDECOPI/GEG, del 21 de marzo de 2018, se aprobó el expediente de contratación para la contratación del servicio de alquiler de local para la oficina regional del Indecopi Piura, correspondiente al procedimiento de selección por contratación directa, por un valor referencial de S/ 504 000,00 (Quinientos cuatro mil con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe Técnico N° 028-2018/GAF-Sgl, del 21 de marzo de 2018, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, se reafirma en las conclusiones emitidas en los Informes N° 57-2018/INDECOPI-PIU y 0018-2018/GOR-INDECOPI de la Jefatura de la Oficina Regional del Indecopi Piura y la Gerencia de Oficinas Regionales respectivamente, y en el estudio de mercado N° 011-2018/SGL-PC, para la contratación directa del servicio de alquiler de local para la oficina regional del Indecopi Piura, señalando que se configura el supuesto de contratación directa expresamente señalado en el literal j) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en caso de arrendamiento de bienes inmuebles;





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

INDECOPI

Que, asimismo el Informe Legal N° 243-2018/GEL de la Gerencia Legal, del 22 de marzo de 2018, concluye que, en virtud de la delegación de facultades otorgadas a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 013-2018-INDECOPI/COD, literales b), o) y p) del artículo primero, el funcionario competente para aprobar las contrataciones directas indicadas en los literales e), g), i), j), k) y m) del artículo 27 de la Ley, es el Gerente General, toda vez que el monto de la contratación directa es equivalente a un concurso público;

Que, asimismo el Informe Legal N° 243-2018/GEL concluye que, es posible la contratación directa con la señora María Delia Rodríguez de Cervantes, conforme a lo establecido en el literal j) del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo con lo expuesto, resulta procedente realizar los trámites de la contratación mediante acciones directas, previa Resolución que lo apruebe, sustentado en los respectivos informes técnico y legal, en observancia a lo dispuesto en el numeral 86.2 del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia Legal y de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial;

De acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1033 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 013-2008-INDECOPI/COD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA para el servicio de alquiler de local para la oficina regional del Indecopi Piura, por un monto ascendente a S/ 504 000,00 (Quinientos cuatro mil con 00/100 soles) por el periodo de treinta y seis (36) meses, con cargo a la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados y con sujeción a los montos debidamente presupuestados para dicha contratación, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Institución a contratar directamente con la señora María Delia Rodríguez de Cervantes, al configurarse el supuesto indicado en el literal j) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución, así como los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal web de la Entidad, dentro de los diez (10) hábiles posteriores a su emisión.

Regístrese, comuníquese y archívese


Agustín Saldaña Murrugarra
Gerente General (e)

